MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10097-22, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA COMBINED SYSTEMS, INC., APODERADA EN COLOMBIA POR LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.68" (17,2 MM) – LOTE 1 Y 2".

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, para el caso que nos ocupa Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'637.727 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL**, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL (E)**, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal No. 22301 del 28 de octubre de 2022, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, con **NIT. 800.141.397-5** y por la otra, la señora **SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52'282.220 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S.**, con NIT: 860.403.380-4, APODERADA EN COLOMBIA DE COMBINED SYSTEMS, INC, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios la presente prórroga No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10097-22, previas las siguientes consideraciones: **a).** La Policía Nacional celebró con la FIRMA COMBINED SYSTEMS, INC., APODERADA EN COLOMBIA POR LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S., el contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10097-22, el 14 de junio de 2022, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.68" (17,2 MM) – LOTE 1 Y 2", por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS DÓLARES AMERICANOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 4'148.602,38), equivalente en pesos colombianos a la suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($17.216'699.877,00), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única. **b).** Que el 15 de junio de 2022, la Jefe del Grupo de Presupuesto General de la Dirección Administrativa y Financiera, expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 248422 por un valor de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($17.216'699.877,00). **c).** Que el 22 de junio de 2022, el Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E), Mayor general HENRY ARMANDO SANABRIA CELY aprobó la garantía única del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10097-22, póliza No. 14-44-101156090 anexo 0 expedida el 17 de junio de 2022, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. **d).** Que el 08 de agosto de 2022, se suscribió el aclaratorio No. 1

al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10097-22, en el cual se aclaró el número de la Orden Administrativa de Personal del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10097-22. **e).** Que el 23 de agosto de 2022, se suscribió la adición No. 1 la cual adicionó al valor del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10097-22, la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 157.951,49), equivalente en pesos colombianos a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($655'498.683,50) INCLUIDO IVA. **f).** Que el 23 de agosto de 2022, la Jefe Grupo de Presupuesto General de la Policía Nacional, expidió el registro presupuestal del compromiso No. 295322, por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($655'498.683,50), recurso 10. **g).** Que el 30 de agosto de 2022, el Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E), Teniente coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO, aprobó el modificatorio de la garantía única del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10097-22, póliza No. 14-44-101156090 Anexo 1 expedido el 24 de agosto de 2022, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. **h).** Que mediante oficio con No. de entrada 070533 el 03 de noviembre de 2022, entregado en la ventanilla única de correspondencia y radicación de la Dirección General de la Policía Nacional, la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS, representante legal de la firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S., APODERADA EN COLOMBIA DE COMBINED SYSTEMS INC., presentó al señor coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ, Director Administrativo y Financiero (E) y mayor WILSON ORLANDO SANJUAN BLANQUISETT (Sic), supervisor del contrato de compraventa PN DIRAF 06-2-10097-22, solicitud de prórroga No. 1 al contrato en los siguientes términos: *"(...)*

Ref: **SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO N° PN DIRAF 06-2-10097-22, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.68"**

SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS, obrando en calidad de representante legal de **IMDICOL S.A.S., apoderado en Colombia de COMBINED SYSTEMS INC**, contratista en el contrato de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted a fin de solicitarle comedidamente se sirva conceder prórroga del contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:

HECHOS

1) La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL, llevo a cabo el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía N° PN DIRAF SA MC 107 2022, que tenía por objeto la "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.68".

2) El proceso contractual fue estructurado por Lotes, así: LOTE 1: CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS) - CARTUCHO DE GAS CS 40 MM - CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM , LOTE 2: GRANADA DE GAS CS - GRANADA DE ATURDIMIENTO - GRANADA MULTIMPACTO OC - GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES", LOTE 3: ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) CALIBRE 0,68" (17.2 MILÍMETROS) y LOTE 4: LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.68" (17,2 MM).

3) **COMBINED SYSTEMS INC,** por intermedio de su apoderado en Colombia, **IMDICOL S.A.S**, presentó propuesta para el LOTE 1: CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS) - CARTUCHO DE GAS CS 40 MM - CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM, LOTE 2: GRANADA DE GAS CS - GRANADA DE ATURDIMIENTO - GRANADA MULTIMPACTO OC - GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES".

4) Una vez transcurridas las etapas propias del proceso contractual, y dado el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico, mediante la RESOLUCIÓN NÚMERO 0228 DEL 02/062022, se le adjudicó el proceso PN DIRAF SA MC 107 2022, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.68" (17,2 MM)", LOTE 1: CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS) - CARTUCHO DE GAS CS 40 MM - CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM , LOTE 2: GRANADA DE GAS CS - GRANADA DE ATURDIMIENTO - GRANADA MULTIMPACTO OC - GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES" a **COMBINED SYSTEMS INC,** por intermedio de su apoderado en Colombia, **IMDICOL S.A.S.**, por una valor total de $ 17´836.280.850,00, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE 1: CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS) - CARTUCHO DE GAS CS 40 MM - CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM

LOTE 1: por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES AMERICANOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 2'208.831,66), discriminado así:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	VALOR TOTAL EN DÓLARES
1	INVERSIÓN	DIRAF	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	11	91.183	USD 15,21	USD 1'386.893,43
	INVERSIÓN	DIRAF	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	11	50.854	USD 14,69	USD 747.045,26
	INVERSIÓN	DIRAF	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	11	12.503	USD 5,99	USD 74.892,97
	TOTAL						USD 2'208.831,66

Equivalente en pesos colombianos a la suma de **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($9.166'651.389,00)** EXENTO de IVA discriminado así:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
1	INVERSIÓN	DIRAF	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	11	91.183	$63.121,50	$5.755.607.734,50
	INVERSIÓN	DIRAF	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	11	50.854	$60.963,50	$3.100'237.829,00
	INVERSIÓN	DIRAF	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	11	12.503	$24.858,50	$310.805.825,50
	TOTAL						$9.166'651.389,00

LOTE 2: GRANADA DE GAS CS - GRANADA DE ATURDIMIENTO - GRANADA MULTIMPACTO OC - GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES

LOTE 2: por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES AMERICANOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 1'939.770,72)**, discriminado así:

LOTE	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	VALOR TOTAL EN DÓLARES
2	INVERSIÓN	DIRAF	GRANADA DE GAS CS	11	16.453	USD 49,41	USD 812.942,73
	INVERSIÓN	DIRAF	GRANADA DE ATURDIMIENTO	11	13.470	USD 40,49	USD 545.400,30
	INVERSIÓN	DIRAF	GRANADA MULTIMPACTO OC	11	10.679	USD 39,97	USD 426.839,63
	INVERSIÓN	DIRAF	GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES	11	4.906	USD 31,51	USD 154.588,06
	TOTAL						USD 1'939.770,72

Equivalente en pesos colombianos a la suma de **OCHO MIL CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($8.050'048.488,00) EXENTO** de IVA, discriminado así:

LOTE	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
2	INVERSIÓN	DIRAF	GRANADA DE GAS CS	11	16.453	$205.051,50	$3.373'712.329,50
	INVERSIÓN	DIRAF	GRANADA DE ATURDIMIENTO	11	13.470	$168.033,50	$2.263'411.245,00
	INVERSIÓN	DIRAF	GRANADA MULTIMPACTO OC	11	10.679	$165.875,50	$1.771'384.464,50
	INVERSIÓN	DIRAF	GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES	11	4.906	$130.766,50	$641'540.449,00
	TOTAL						$8.050'048.488,00

5) Por lo anterior, se suscribió el contrato de compraventa N° **CONTRATO N° PN DIRAF 06-2-10097-22,** entre la POLICIA NACIONAL y la firma **COMBINED SYSTEMS INC,** por intermedio de su apoderado en Colombia IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.68"- LOTE 1 Y 2., el 14 de junio de 2022.

6) El plazo de ejecución inicial fue pactado en la cláusula sexta, del mentado contrato, así:

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única. **FORMA DE EJECUCIÓN** Se realizarán entregas parciales por lote, se permitirán hasta tres entregas por lote de los bienes, en coordinación con el supervisor del contrato.

7) El 23 de agosto de 2022, se suscribe adición N° 01 al contrato de compraventa N° **CONTRATO N° PN DIRAF 06-2-10097-22,** celebrado entre la POLICIA NACIONAL y la firma COMBINED SYSTEMS INC, por intermedio de su apoderado en Colombia IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S, cuyo objeto es LA

"ADQUISICIÓN DE MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.68"- LOTE 1 Y 2", mediante el cual se incrementaron las unidades a adquirir de ítem 3 GRANADAS DE ATURDIMIENTO del LOTE 2, así:

[illegible] **CLÁUSULA PRIMERA:** adicionar al valor del contrato compraventa PN DIRAF No. 06-2-10097-22, la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 157.951,49), discriminado así:

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	VALOR TOTAL EN DÓLARES
INVERSIÓN	DIRAF	GRANADA DE ATURDIMIENTO	11	3.901	USD 40,49	USD 157.951,49

Equivalente en pesos colombianos a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($655'498.683,50) INCLUIDO IVA, así:

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
INVERSIÓN	DIRAF	GRANADA DE ATURDIMIENTO	11	3.901	$168.033,5[illegible]	$655.498.683,50

8) El numeral 10 de la cláusula décimo primera del contrato, establece entre las obligaciones generales del contratista, que debe elevar solicitud de certificado de uso final ante la supervisión del contrato, con máximo 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato.

9) Mediante oficio GS-2022-028620 DIRAF- ARLOG 29.10, la Mayor ROCÍO CUBILLOS RODRÍGUEZ, supervisora del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° **PN DIRAF 06-2-10097-22,** efectuó "solicitud de entrega de los elementos del contrato PN DIRAF 06-2-10097-22", donde solicita a este contratista, lo siguiente:

(...)

> Por lo anterior, se solicita a la firma contratista, se remita dentro de los tres (03) dias corrientes siguientes a la recepción electrónica del presente documento, la fecha de entrega prevista, en que serán remitidos los elementos ante el Deposito Aduanero del Fondo Rotatorio de la Policia, asi mismo se realicen todas las gestiones con el fin se efectué la entrega de forma oportuna, exhortando el cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas a través del contrato objeto del presente escrito.

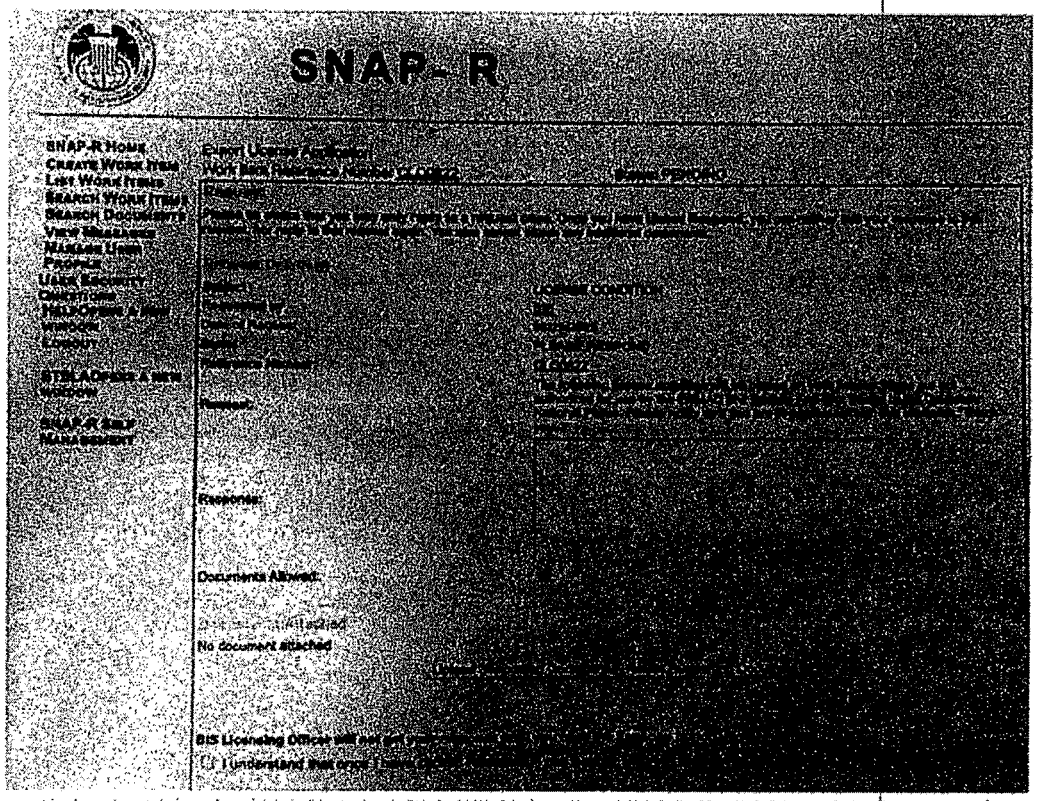
(...)

10) El anterior requerimiento, es atendido por **IMDICOL S.A.S.,** apoderado en Colombia de **COMBINED SYSTEMS INC,** mediante oficio del 01 de septiembre de 2022 de asunto "ATENCIÓN OFICIO N° GS-2022-028620/DIRAF-ARLOG-29.10 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022 DE ASUNTO "SOLICITUD ENTREGA DE ELEMENTOS" CONTRATO PN DIRAF 06-2-10097-22", en el cual entre otros aspectos se fija, lo siguiente:

(...)

3.COMBINED SYSTEMS INC, apoderada en Colombia por IMDICOL S.A.S., ya presentó ante el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, toda la documentación concerniente para la obtención de la licencia de exportación de los bienes objeto del contrato.

4. No obstante, el 28 de agosto de 2022, en consulta del estado de la solicitud de la licencia de exportación radicada ante el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, se evidencia lo siguiente:



Así las cosas, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, establece que NO ES POSIBLE EXPEDIR LA LICENCIA DE EXPORTACIÓN DEBIDO A QUE LOS ÍTEMS NO ESTÁN AUTORIZADOS PARA SU USO POR PARTE DEL ESMAD DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

(...)

(...)

Finalmente, es de mencionarse que, los bienes a adquirir ya están fabricados en un 80 % de su totalidad, y se está a la espera de su exportación al territorio colombiano por cuenta de un trámite de obligatorio cumplimiento en la legislación norteamericana, y que no depende de COMBINED

SYSTEMS INC, sino de una AUTORIDAD DE LOS EE.UU., la cual actúa de manera independiente a las partes contratantes.

En vista de lo antes expuesto, elevamos a su vez la siguientes,

PETICIONES

1. ***COADYUVAR A ESTE CONTRATISTA** para superar las circunstancias que están impidiendo la expedición de la licencia de exportación, y a fin de que a través de la POLICÍA NACIONAL como institución destinataria de los bienes, y como entidad del estado colombiano, se establezcan lazos de cooperación intergubernamental para obtener la deprecada Licencia de Exportación.*

2. ***CONVOCAR** una mesa de trabajo, que cuente con la participación de la Supervisión del Contrato, de Director de la Dirección Administrativa y Financiera PONAL, del Director General de la Policía Nacional y del suscrito contratista, con el fin de deliberar sobre la situación y establecer el procedimiento o actividades de índole institucional o de estado a seguir, para darle solución a la negativa de otorgamiento de la licencia de importación por parte del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América.*

3. *Con el ánimo de seguir dinamizando el trámite, respetuosamente SOLICITAMOS que se expida nuevamente el certificado del uso final ya emitido, pero suprimiendo el aparte referente a que el destinatario de los bienes será el ESCUADRÓN MÓVIL ANTIDISTURBIOS - ESMAD.*

(...)

11) Mediante oficio GS-2022- 030097/ARLOG-GARMA-29.25 del 8 de septiembre de 2022, la Mayor ROCÍO CUBILLOS RODRÍGUEZ, supervisora del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° PN DIRAF 06-2-10097-22, da respuesta al oficio enunciado en el numeral, así:

(...)

En atención al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10097-22, suscrito entre la Policía Nacional y la firma COMBINED SYSTEMS, INC. - APODERADA EN COLOMBIA POR LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S – IMDICOL S.A.S., bajo el objeto **"ADQUISICIÓN LANZADOR DE GAS 37/38MM"**, de manera atenta me permito brindar respuesta al comunicado remitido el 01/09/2022, así:

PETICIONES

1. **COADYUVAR A ESTE CONTRATISTA** para superar las circunstancias que están impidiendo la expedición de la licencia de exportación, y a fin de que a través de la POLICÍA NACIONAL como institución destinataria de los bienes, y como entidad del estado colombiano, se establezcan lazos de cooperación intergubernamental para obtener la deprecada Licencia de Exportación.

Si bien es cierto, que debe existir la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato, no es viable la posibilidad de realizar una cooperación intergubernamental, dado que las licencias de exportación deberán ser tramitadas única y exclusivamente por el contratista, garantizando así el cumplimiento de las cláusulas del contrato en mención.

2. CONVOCAR una mesa de trabajo, que cuente con la participación de la Supervisión del Contrato, de Director de la Dirección Administrativa y Financiera PONAL, del Director General de la Policía Nacional y del suscrito contratista, con el fin de deliberar sobre la situación y establecer el procedimiento o actividades de índole institucional o de estado a seguir, para darle solución a la negativa de otorgamiento de la licencia de importación por parte del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América.

Me permito informar al contratista que la reunión de seguimiento contractual, se realizará en las instalaciones del Grupo de Armamento, el día 13 de septiembre de 2022 a las 9:00 horas.

3. Con el ánimo de seguir dinamizando el trámite, respetuosamente SOLICITAMOS que se expida nuevamente el certificado del uso final ya emitido, pero suprimiendo el aparte referente a que el destinatario de los bienes será el ESCUADRÓN MÓVIL ANTIDISTURBIOS - ESMAD.

En atención a su solicitud, es pertinente indicar que el documento "certificado de uso final y uso específico" entregado para el contrato PN DIRAF No. 06-2-10097-22, sigue los lineamientos de información descritos en la minuta contractual, la cual en ningún aparte contractual indica que sean para destinación del ESMAD. Basado en lo anterior, el "certificado de uso final y uso específico", tampoco indica que el destinatario es el "Escuadro Móvil Antidistubios" – ESMAD; razones por las cuales después de firmado el documento por el mando institucional y apostillado ante la cancillería, no hay razones de fuerza mayor para reexpedir otro.

Al respecto, deben verificar la forma en que se hace la solicitud de la licencia ante el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, ya que se evidencia en el documento de verificación SNAP-R, que indican que los bienes son para destinación del ESMAD (Mobile Anti-Riot Squad of the Colombian National Police) lo cual no se indica en ningún documento contractual; se aclara que la unidad que recibe y supervisa el material es el Grupo de Armamento de la Dirección Administrativa y Financiera.

(...)

12) **IMDICOL S.A.S.**, apoderado en Colombia de **COMBINED SYSTEMS INC**, mediante oficio del 15 de septiembre del 2022, de asunto "Solicitud Reexpedición Certificado de Uso Final - Contrato de Compraventa No. PN DIRAF 06-2-10097-22 cuyo objeto es la "Adquisición de Municiones menos letales y Lanzador de esferas calibre 0,68" (17,27mm) – Lote 1 y Lote 2", remitido a la Mayor ROCÍO CUBILLOS RODRÍGUEZ, realiza el siguiente requerimiento:

(...)

Respetada Mayor:

SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS, obrando en calidad de representante legal de **IMDICOL S.A.S., apoderado en Colombia de COMBINED SYSTEMS INC**, contratista en el contrato de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted a fin de solicitarle comedidamente la Reexpedición del Certificado de Uso Final del Contrato PN DIRAF 06-2-10097-22 "Adquisición de Municiones menos letales y Lanzador de esferas calibre 0,68" (17,27mm) – Lote 1 y Lote 2", toda vez que se requiere que este sea expedido de manera global para la Policía Nacional, sin destinación de uso especifico con el fin de subsanar las observaciones realizadas por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, con respecto a la expedición de la licencia de exportación de las municiones menos letales.

Por otra parte, se hace la devolución en original del Certificado de Uso Final que fue entregado por parte de esa Dirección debidamente diligenciado y firmado por el entonces señor subdirector de la Policía Nacional para esa época.

(...)

13) En el mismo sentido, **IMDICOL S.A.S.,** apoderado en Colombia de **COMBINED SYSTEMS INC**, mediante oficio del 16 de septiembre de 2022, con asunto "Respuesta oficio No. GS-2022-031126 /DIRAF-ARLOG, Contrato de Compraventa No. PN DIRAF 06-2-10097-22 cuyo objeto es la "Adquisición de Municiones menos letales y Lanzador de esferas calibre 0,68" (17,27mm) – Lote 1 y Lote 2", da respuesta al oficio del GS-2022- 030097/ARLOG-GARMA-29.25 del 8 de septiembre de 2022, remitido por la Mayor ROCÍO CUBILLOS RODRÍGUEZ, informando lo siguiente:

(...)

Para la expedición de la Licencia de exportación de las municiones y granadas menos letales pertenecientes al contrato, se aplicaron (3) solicitudes ante el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, las cuales son las siguientes:

- ✓ *Z1749215: Esta solicitud fue terminado sin ninguna acción, lo que significa que el funcionario cerró la aplicación y no dio concepto de aprobación para dicha aplicación.*
- ✓ *Z1749216: Esta solicitud fue aprobada con condiciones. (Licencia D1291238)*
- ✓ *Z1752942: Esta solicitud fue aprobada con condiciones. (Licencia D1294717)*

Así las cosas, para las solicitudes que fueron aprobadas con condiciones, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, establece en la licencia de exportación Condiciones numeral 2. Que los artículos no están autorizados para ser utilizados por la unidad ESMAD (Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional de Colombia).

Por lo anterior, se solicita comedidamente la Reexpedición del Certificado de Uso Final del Contrato PN DIRAF 06-2-10097-22 "Adquisición de Municiones menos letales y Lanzador de esferas calibre 0,68" (17,27mm) – Lote 1 y Lote 2", toda vez que se requiere que este sea expedido de manera global para la Policía Nacional, sin destinación de uso específico con el fin de subsanar las observaciones realizadas por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, con respecto a la expedición de la licencia de exportación de las municiones menos letales.

(...)

14) Nuestra solicitud de reexpedición del certificado de uso final, fue atendida por ustedes, hasta el 28 de septiembre de 2022 mediante oficio No. GS-2022-0325 / DIRAF- GUCON 17.5, emitiéndose el documento de asunto "ENTENDIMIENTO Y ACLARACIÓN SOBRE LICENCIA DE EXPORTACIÓN- PN DIRAF 06-2-10097-22", firmado por el Señor Teniente Coronel Fredy Yamid Barbosa Molano – Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (e).

15) **COMBINED SYSTEMS INC** presenta ante el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, toda la documentación concerniente para la continuidad de la expedición de la licencia de exportación de los bienes objeto del contrato.

16) El 20 de octubre de 2022, **IMDICOL S.A.S.,** apoderado en Colombia de **COMBINED SYSTEMS INC,** remite a la Jefatura Grupo Armamento– Policía Nacional Supervisor Contrato PN DIRAF 06-2-10097-22 de la Policía Nacional, el oficio de asunto "Envío Información material menos letal - Contrato PN DIRAF 06-2-10097-22 "Adquisición de Municiones menos letales y Lanzador de esferas calibre 0,68" (17,27mm) – Lote 1 y Lote 2", en el cual informa:

(...)

Como representante legal de IMDICOL S.A.S., apoderada de la fábrica COMBINED SYSTEMS, INC., contratista de la Entidad, de manera respetuosa me permito informar a la Jefatura del Grupo Armamento y Supervisión del Contrato en mención, lo siguiente:

El día de hoy 20 de Octubre 2022, la fábrica Combined Systems, Inc., nos informa que el material que más adelante se relaciona perteneciente al Contrato en mención se encuentra en Miami – Florida para ser despachados hacia Colombia, el cual está programado su despacho para el día sábado 22 de Octubre del presente año en el vuelo QT4201 MIA-BOG., bajo la guía aérea MIA-1876654. (Adjunto Guía Aérea)

El Material que se encuentra en Miami – Florida para su despacho hacia Colombia es el siguiente:

Lote	Descripción elemento	Cantidad
1	Cartuchos de gas CS de 37/38mm (3 Pastillas)	82.000
	Cartucho impulsor 37/38mm	12.511
2	Granadas de Aturdimiento	13.478

(...)

17) Establecido lo anterior, nos permitimos manifestar lo siguiente, respecto a la entrega de los ítems del LOTE 1 Y 2 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° PN DIRAF 06-2-10097-22, así:

- ✓ Los ITEMS CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 mm (3 pastillas) cantidad 82.000 y CARTUCHO IMPULSADOR 37/38mm cantidad 12.511 del LOTE N° 01, así como el ítem GRANADA DE ATURDIMIENTO cantidad 13.478 del LOTE N° 02, de conformidad con la guía área, se tiene previsto que sean enviados de EE. UU a Colombia el día de hoy 3 de noviembre de 2022. Se tiene como fecha prevista de entrega en el ALMACEN DE ARMAMENTO el 15 de noviembre de 2022.
- ✓ Por otra parte, aun hace falta que el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, emita y entregue la licencia de exportación, que fue radicada por este contratista con la reexpedición de certificado de uso final y el entendimiento y aclaración que nos fueron entregados por la parte de DIRAF PONAL, el 28 de septiembre de 2002, como se denota a continuación:

(...)

Application Information - ACN: 21757661	
Application Type [?]	Export License
Review Status [?]	PENDING
Registration Date [?]	10/17/2022
Reviewing Office [?]	OFFICE OF NONPROLIFERATION AND TREATY COMPLIANCE
Reviewing Division [?]	CRIME CONTROL DIVISION

Pending Interagency Referrals [?]

- Referred to **Department of State** on 10/24/2022

Completed Interagency Referrals

- Referred to **Department of Defense** on 10/24/2022 and closed on 10/26/2022

Check another application: Submit

(...)

En vista, de lo anterior, y debido a que el plazo de ejecución del contrato de compraventa N° PN DIRAF 06-2-10097-22, esta previsto para el 19 de noviembre de 2022, se solicita a la entidad, prorrogar el contrato hasta el 15 de diciembre de 2022.

18) Importante es indicar, que la situación presentada no tiene origen en el mero arbitrio de las partes, en especial del contratista, sino que se enmarca en la TEORÍA DE LA AJENIDAD, observable tanto en contratos públicos como privados, y que en este caso resulta aplicable bajo el criterio de HECHO DE TERCERO, siendo estos hechos aquellos que impiden ejecutar de forma ordinaria las obligaciones contraídas, tales como la demora en la aprobación de la LICENCIA DE EXPORTACIÓN por parte de una entidad externa a la partes contratantes, que lo es el DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS.

La mencionada tesis, en materia de contratación estatal también ha encontrado cabida, y la jurisprudencia de lo contencioso administrativo en cuanto a la IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTATAL la ha respaldado pronunciándose así:

(...)

"La obligación es el ligamen, atadura o vínculo jurídico que se establece entre dos personas determinadas, por virtud del cual una de ellas, el deudor o sujeto pasivo de la relación jurídica, se obliga frente al acreedor o sujeto activo, a cumplir una determinada prestación que puede consistir en dar, hacer o no hacer algo con el fin de satisfacer los intereses de éste último, sean éstos de carácter patrimonial o no.

(...) Ahora bien, por regla general el deudor debe responder por su obligación, (...) salvo que se presenten ciertas circunstancias totalmente ajenas a su voluntad que lo ubiquen en una situación de imposibilidad de cumplimiento. (...) De ***ésta forma, la imposibilidad o "impossibilitas" es la situación en la que se encuentra el deudor de una determinada obligación en la que no obstante haber desplegado la conducta que era esperable y le era exigible por el acreedor en los términos en los que se obligó, no le es posible ejecutar su prestación o satisfacer el interés de éste por causa o con ocasión de un acontecimiento u obstáculo de carácter absoluto e insuperable, que es totalmente ajeno a su voluntad y economía y que tiene la virtualidad de liberarlo o de extinguir la obligación a su cargo.[1]"*** *(...) (Subraya y negrilla fuera de texto)*

(...)

19) Así mismo, pese a que las circunstancias expuestas imposibilitan cumplir dentro de los plazos establecidos con las obligaciones contractuales, las mismas no son absolutas para configurar el incumplimiento contractual, en el sentido de que, no dan origen a que haya un incumplimiento total del contrato, o que el mismo no se pueda ejecutar, YA

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 8 de febrero de 2017. Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Expediente No. 54614

QUE SE REALIZARÍA ENTREGA DE ALGUNO DE LOS ÍTEMS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE FIJADO, y los bienes a adquirir ya están fabricados en su totalidad, y solo se está a la espera de su importación al territorio colombiano por cuenta de un trámite de obligatorio cumplimiento en la legislación norteamericana, y que depende no del **COMBINED SYSTEMS INC ni de la POLICÍA NACIONAL,** sino de una AUTORIDAD DE LOS EE.UU, la cual actúa de manera independiente a las partes contratantes.

20) Con esta solicitud de prorroga, no se pretende cosa distinta a la de cumplir con el objeto del contrato, contribuyendo al cumplimiento de los fines de la contratación estatal enmarcados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, y a la materialización del PRINCIPIO DE EFICACIA de que trata el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, y que implica que las autoridades busquen que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, que remuevan de oficio los obstáculos puramente formales, para evitar decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y saneen las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

PETICIÓN ESPECIAL

PRORROGAR, el **CONTRATO N° PN DIRAF 06-2-10097-22, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0,68" (17,27MM) – LOTE 1 Y LOTE 2"**, dado el acaecimiento de una circunstancia transitoria ajena a las partes, y hasta el 15 de diciembre e 2022.

Imagen pegada del PDF (…)". **i).** Que mediante oficio de fecha 16 de noviembre de 2022, la señora SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS, represente legal de la firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S., APODERADA EN COLOMBIA DE COMBINED SYSTEMS INC., presentó al señor coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ, Director Administrativo y Financiero (E) y mayor WILSON ORLANDO SANJUAN BLANQUISETT (Sic), supervisor del contrato de compraventa PN DIRAF 06-2-10097-22, alcance a la solicitud de prórroga No. 1 al contrato en los siguientes términos:

"(…)

Ref: **ALCANCE A LA SOLICITUD DE PRÒRROGA DEL CONTRATO N° PN DIRAF 06-2-10097-22, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.68", CON EL N° DE RADICADO 070533, DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022**

SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS, obrando en calidad de representante legal de **IMDICOL S.A.S., apoderado en Colombia de COMBINED SYSTEMS INC**, contratista dentro del contrato de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted a fin de darle alcance a la solicitud de prórroga del **CONTRATO N° PN DIRAF 06-2-10097-22,** por lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1) El 14 de junio de 2022 se suscribió el contrato de compraventa N° **CONTRATO N° PN DIRAF 06-2-10097-22,** entre la POLICIA NACIONAL y la firma **COMBINED SYSTEMS INC,** por intermedio de su apoderado en Colombia IMPORTADORA DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.68"- LOTE 1 Y 2.

2) El plazo de ejecución inicial fue pactado en la cláusula sexta del mentado contrato, así:

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única **FORMA DE EJECUCIÓN** Se realizarán entregas parciales por lote, se permitirán hasta tres entregas por lote de los bienes, en coordinación con el supervisor del contrato.

3. El 23 de agosto de 2022, se suscribió Adición N° 01 al contrato de compraventa N° **CONTRATO N° PN DIRAF 06-2-10097-22,** celebrado entre la POLICIA NACIONAL y la firma COMBINED SYSTEMS INC, por intermedio de su apoderado en Colombia IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.68"- LOTE 1 Y 2", mediante el cual se incrementaron las unidades a adquirir de ítem 3 - GRANADAS DE ATURDIMIENTO del LOTE 2, así:

[illegible] de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10097-22, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: adicionar al valor del contrato compraventa PN DIRAF No. 06-2-10097-22, la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 157.951,49), discriminado así:

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	VALOR TOTAL EN DÓLARES
INVERSIÓN	DIRAF	GRANADA DE ATURDIMIENTO	11	3.901	USD 40,49	USD 157.951,49

Equivalente en pesos colombianos a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($655'498.683,50) INCLUIDO IVA, así:

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
INVERSIÓN	DIRAF	GRANADA DE ATURDIMIENTO	11	3.901	$168.033,5	$655.498.683,50

4. Mediante oficio del 03 de noviembre de 2022 de asunto "SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO N° PN DIRAF 06-2-10097-22, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.68", IMDICOL S.A.S., apoderado en Colombia de COMBINED SYSTEMS INC., solicitó la prórroga del contrato hasta el 15 de diciembre de 2022, sin hacer extensiva dicha solicitud de prórroga a la adición mencionada anteriormente.

La mentada solicitud de prórroga fue radicada en la entidad contratante el 03 de noviembre de 2022, bajo el radicado N° 070533, como se muestra a continuación:

F: 1-724-932-2177
F: 1-724-932-2169

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2022

Señor Coronel
DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLAVREZ
Director Administrativo y Financiero

Señor Mayor
WILSON ORLANDO SAN JUAN BLANQUISETT
Jefe Grupo de Armamento DIRAF
Supervisor Contrato PN DIRAF **06-2-10097-22**
POLICÍA NACIONAL
Bogotá D.C.

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN
No. RAD. ENTRADA: 070533
HORA: 03 NOV 2022
GUÍA No.
ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE
No. RAD. SALIDA:
FECHA DOCUMENTO:

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato, y dando alcance al oficio del 03 de noviembre de 2022 de asunto "SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO N° PN DIRAF 06-2-10097-22, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.68", radicado en la entidad contratante el 03 de noviembre de 2022, bajo el radicado N°070533, solicitamos que dicha prórroga se concedida bajo los mismos fundamentos de hecho y derecho y se entienda que cobija tanto al contrato principal como a adición que fue suscrita entre las parte el 23 de agosto de 2022.

PETICIÓN

PRORROGAR, el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° PN DIRAF 06-2-10148-21, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LANZADOR DE GAS 37/38MM" Y SU ADICIÓN N° 01 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022,** dado el acaecimiento de una circunstancia transitoria ajena a las partes, y **hasta el 15 de diciembre de 2022.**

Imagen pegada del PDF (…)". **j)** Que mediante oficio No. GS-2022-037929/DIRAF-ARLOG-GARMA 29.25. del 16 de noviembre de 2022, el señor intendente ALEX HISNARDO TOVAR CUARTAS, Jefe Grupo de Armamento (E), presentó al señor coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ, Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E), solicitud aprobación prórroga No. 1 al contrato y adición No. 1, en los siguientes términos: "

En atención a la comunicación radicada en la ventanilla única Nro. 070533 de fecha 03/11/2022 y al alcance a la misma comunicación de fecha 16/11/2022, del contrato relacionado en el asunto, suscrito entre la Policía Nacional y la firma **IMDICOL S.A.S., apoderado en Colombia de COMBINED SYSTEMS INC,** bajo el objeto **"ADQUISICIÓN DE MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.68",** respetuosamente me permito presentar ante mi Coronel, concepto de viabilidad para ampliar el plazo de ejecución al contrato principal y la adición Nro. 1 hasta el 15/12/2022, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

1. Trámites ante el Departamento de Comecio de los Estados Unidos de América, concerniente a la documentación para la continuidad de la expedición de la licencia de exportación de los bienes objeto del contrato, por parte de la firma **COMBINED SYSTEMS INC.**

2. La firma **COMBINED SYSTEMS INC.**, se encuentra a la espera de la emisión y entrega de la licencia de exportación, que fue radicada por la firma con la reexpedicón del certificado de uso final.

Application Information - ACN: Z1757801	
Application Type [?]	Export License
Review Status [?]	PENDING
Registration Date [?]	10/17/2022
Reviewing Office [?]	OFFICE OF NONPROLIFERATION AND TREATY COMPLIANCE
Reviewing Division [?]	CRIME CONTROL DIVISION
Pending Interagency Referrals [?]	
• Referred to **Department of State** on 10/24/2022	
Completed Interagency Referrals	
• Referred to **Department of Defense** on 10/24/2022 and closed on 10/26/2022	
Check another application:	Submit

Por lo anterior, la firma **COMBINED SYSTEMS INC**, solicita plazo de ejecución hasta el quince (15) de diciembre de 2022, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, esta supervisión emite concepto de viabilidad.

Imagen pegada del PDF (…)". **k).** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **l).** Que es procedente la celebración de la presente prórroga No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10097-22 y a la adición No. 1 del mismo, conforme lo solicitado por el contratista y supervisor del contrato, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: prorrogar el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10097-22 y su adición No. 1, hasta el 15 de diciembre de 2022, previa aprobación del

anexo modificatorio de la garantía única. **PARÁGRAFO:** la presente prórroga No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10097-22, no genera costos adicionales para la Policía Nacional. **CLÁUSULA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento de la presente prórroga No. 1, se requiere de la firma de las partes y para su ejecución, la aprobación del anexo modificatorio de la garantía única por parte de la Policía Nacional. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga No. 1 y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, este se obliga a constituir el anexo modificatorio de la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional dentro del término antes fijado. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA:** las demás cláusulas del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10097-22, continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., 18 NOV 2022

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)

CONTRATISTA

SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS
Representante Legal de la Firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S, APODERADA EN COLOMBIA DE COMBINED SYSTEMS, INC.

Elaboró:
TESO. Haidy Marcela Fajardo P.
Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:
CT. José Ricardo Rodríguez Andrade
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:
MY. José [illegible] Ulloa
Jefe Área de Contratación

Revisó:
CT. Eliana Yuliet García
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DIRAF

Revisó:
TC. Fredy Yamid Barbosa Molano
Subdirector Administrativo y Financiero